

**Ficha técnica del Indicador 4.2**

<b>Nombre del Indicador</b>	<b>4.2 Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo</b>
<b>Objetivo</b>	Mantener los sistemas de agua en estado bueno y recuperar aquellos que se encuentren en estado regular para que pasen a estado bueno, restableciendo así el funcionamiento óptimo del sistema. El estado “bueno” garantizará un servicio de agua de calidad, con cantidad suficiente y continuidad, para la población del ámbito rural, contribuyendo a la reducción de las enfermedades diarreicas parasitarias, sobre todo en niñas y niños menores de 5 años y en adultos mayores.
<b>Ámbito de control</b>	Actividad
<b>Ámbito de aplicación</b>	1 632 municipalidades priorizadas
<b>Unidad de medida</b>	Número
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b></p> $N = \sum_{i=1}^n A_i + \sum_{j=1}^m B_j$ <p><b>Donde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>N</b>= Número de sistemas de agua potable en estado bueno, después del mantenimiento preventivo y correctivo registrados en el aplicativo DATASS.</li> <li>• <b>A</b>= Sistemas que continúan en estado bueno producto del mantenimiento preventivo.</li> <li>• <b>B</b>= Sistemas que cambiaron de estado regular a bueno debido al mantenimiento correctivo.</li> <li>• <b>N</b>= Número de sistemas seleccionados en estado bueno que recibirán el mantenimiento preventivo.</li> <li>• <b>M</b>= Número de sistemas seleccionados en estado regular que recibirán el mantenimiento correctivo.</li> </ul>
<b>Precisiones técnicas</b>	<p>I. <b><u>Precisiones técnicas para el cálculo del indicador</u></b></p> <p>Como requisito para el cumplimiento del indicador, la municipalidad deberá cumplir con las siguientes acciones:</p> <p><b>1.1 Selección de sistemas</b></p> <p>1.1.1 Las municipalidades priorizadas deberán seleccionar los sistemas a intervenir de acuerdo con la meta establecida para el Tramo III que debe coincidir o exceder al número asignado de sistemas como meta. – Fuente de verificación: DATASS (Fecha límite: 31 de enero del 2025).</p> <p>1.1.2 Excepcionalmente hasta el 31 de marzo del 2025, la municipalidad podrá solicitar reemplazo de los sistemas seleccionados por la ocurrencia de un fenómeno climatológico que no permita la intervención del indicador o por el inicio de una obra de inversión posterior a la selección de un sistema seleccionado hasta el 31 de enero del 2025. La municipalidad debe presentar un oficio adjuntando la ficha de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) y fotografías de los últimos 3 meses que evidencien las afectaciones, o el acta de inicio de obra. Estos documentos se deben remitir de manera virtual o física a la Dirección General de Presupuesto Público <a href="https://apps.mineco.gob.pe/ventanilla/">https://apps.mineco.gob.pe/ventanilla/</a> quien los enviará al PNSR para su verificación y emisión de un pronunciamiento. Además, deberá registrar los datos y documentos del oficio presentado en el siguiente formato de Google Forms:</p>

	<p><a href="https://forms.gle/MSCWMhyJ3ydj6jYp7">https://forms.gle/MSCWMhyJ3ydj6jYp7</a>, para agilizar su atención. Para participar del indicador, la municipalidad deberá contar con al menos un sistema en condiciones adecuadas para su implementación.</p> <p>1.1.3. Previa verificación por parte del PNSR, se podrá reemplazar los sistemas, únicamente de los oficios que se declaren procedentes, dando respuesta en un plazo de hasta 15 días hábiles desde la fecha de presentación en el formato Google Forms al correo consignado en dicho formato.</p>
	<p><b>1.2 Condiciones previas obligatorias</b></p> <p>1.2.1 Registrar y/o actualizar la información de las actividades de diagnóstico y planificación del mantenimiento del 100% de los sistemas seleccionados y subir el documento escaneado del cuestionario en formato pdf en el submódulo Infraestructura del módulo IV del aplicativo DATASS. (Fecha límite: 31 de marzo del 2025).</p> <p>1.2.2. Registrar en el submódulo panel fotográfico del módulo III del aplicativo DATASS las evidencias fotográficas, en formato de imagen<sup>9</sup> con marca de agua que incluya la fecha, hora y coordenadas, de todos los componentes principales del sistema de agua antes del mantenimiento de acuerdo a la información registrada en el módulo IV. Se debe incluir al menos una foto por cada componente, según el tipo de sistema: captaciones y su interior, estación de bombeo y su interior, reservorios y su interior, sistema de cloración, planta de tratamiento de agua potable y cámaras rompe presión, si corresponde. Estas deben mostrar claramente el estado inicial de los componentes. Este registro fotográfico debe cubrir el 100% de los sistemas seleccionados para el mantenimiento. (Fecha límite: 31 de marzo del 2025).</p> <p>1.2.3. Registrar en el aplicativo DATASS la hoja de presupuesto en el módulo IV antes del mantenimiento, para el 100% de los sistemas seleccionados, hasta el 30 de mayo del 2025.</p> <p>1.2.4. Registrar en el panel fotográfico del módulo III del aplicativo DATASS las evidencias fotográficas, en formato de imagen, de los componentes del sistema de agua después del mantenimiento preventivo o correctivo. Se debe incluir al menos una foto por cada componente intervenido, abarcando todos los elementos descritos previamente antes del mantenimiento y de acuerdo al acta de ejecución. Este panel debe mostrar claramente el estado final de los componentes tras la intervención. Es necesario que estas imágenes incluyan una marca de agua que incluya la fecha, hora y coordenadas y además muestren de manera evidente el cambio de estado del componente (exterior e interior) y sus partes<sup>10</sup>, permitiendo una comparación directa con las fotografías tomadas antes del mantenimiento. (Fecha límite: 30 de mayo del 2025).</p> <p>1.2.5. Registrar en el aplicativo DATASS los siguientes elementos después del mantenimiento, para el 100% de los sistemas seleccionados, hasta el 30 de mayo del 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de ejecución en el módulo IV</li> <li>- Acta de entrega del kit básico de herramientas al prestador en el módulo II</li> <li>- Formato de identificación del operador en el módulo II</li> <li>- Actualizar la información de los módulos I, II y III.</li> <li>- Actualizar la información del módulo del Área Técnica Municipal (ATM).</li> </ul> <p>1.2.6. Certificar al 60% el presupuesto del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de</p>

<sup>9</sup> Formato Imagen se refiere a archivos de tipo jpeg, jpg, png o bmp.

<sup>10</sup> Por ejemplo, interior de la cámara húmeda, cámara seca, etc. de los componentes intervenidos.

	<p>excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) sobre el monto PIM con corte al 31 de marzo 2025 (Fecha límite: 30 de mayo del 2025).</p> <p><b>1.3 Consideraciones generales</b></p> <p>1.3.1 El registro de los medios de verificación se debe realizar por cada uno de los sistemas de agua seleccionados para el cumplimiento del indicador en el respectivo tramo de acuerdo con las fechas límite establecidas.</p> <p>1.3.2. Cada una de las municipalidades priorizadas tiene asignado un número fijo e inmodificable de la meta de sistemas que deben cumplir. La municipalidad puede aumentar la meta, pero no reducirla.</p> <p>1.3.3. La municipalidad podrá reemplazar la intervención de un sistema en estado bueno por uno en estado regular o incompleto u otro estado que no sea bueno hasta la fecha límite para la selección de sistemas.</p> <p>1.3.4. Es fundamental destacar que, para que un sistema de agua se considere en estado bueno, es necesario que cuente con un sistema de cloración operativo. El PNSR publicará los modelos referenciales en su página web. Por lo tanto, si la municipalidad identifica que un sistema de agua no cuenta con un sistema de cloración o que este se encuentra deteriorado, debe garantizar su instalación adecuada y el correcto funcionamiento. Además, es esencial coordinar la instalación del equipo de cloración con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) o la que haga sus veces, del Gobierno Regional (GR) de su jurisdicción, para evitar duplicidad en las intervenciones.</p> <p>1.3.5. Si no se cumplen todos los requisitos mencionados anteriormente, se considerará que el indicador no se ha cumplido en el respectivo tramo.</p> <p>1.3.6. Es importante tener en cuenta que una municipalidad puede contar con una meta asignada que incluye solo mantenimiento correctivo, solo mantenimiento preventivo o una meta que abarca ambos tipos de mantenimiento. Esto dependerá de la información de diagnóstico registrada en el DATASS, que es responsabilidad de la municipalidad mantener actualizada.</p> <p>1.3.7. En caso de la ocurrencia de un fenómeno climatológico que afecte el cumplimiento del indicador posterior a la selección de un sistema, realizado hasta el 29 de enero 2025, que no permita la intervención del sistema y donde no se pueda solicitar el reemplazo del sistema por otro la municipalidad debe comunicarlo a través de un oficio adjuntando la ficha de evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN y fotografías que evidencien las afectaciones. Estos documentos se deben remitir de manera virtual o física a la Dirección General de Presupuesto Público <a href="https://apps.mineco.gob.pe/ventanilla/">https://apps.mineco.gob.pe/ventanilla/</a> quien los enviará al PNSR para su verificación y emisión de un pronunciamiento además deberán registrar los datos y documentos del oficio presentado en el siguiente formato de Google Forms <a href="https://forms.gle/MSCWMhyJ3ydj6jYp7">https://forms.gle/MSCWMhyJ3ydj6jYp7</a> para agilizar su atención. Para participar del indicador la municipalidad deberá contar con al menos un sistema en condiciones adecuadas para su implementación.</p> <p>1.3.8. Previa verificación por parte del PNSR, se podrá determinar el reemplazo o reducción del sistema, únicamente de los oficios que se declaren procedentes. La respuesta de realizará dentro de 15 días hábiles a partir de la fecha de presentación del oficio por mesa de partes y por el formato <a href="https://forms.gle/MSCWMhyJ3ydj6jYp7">https://forms.gle/MSCWMhyJ3ydj6jYp7</a> de google forms. La respuesta se remitirá al correo electrónico consignado en el oficio remitido por la municipalidad en el formato google forms. Se remitirá a la DGPP el</p>
--	---

	<p>resultado de la verificación y la determinación correspondiente en el Informe de verificación de cumplimiento de metas.</p>		
	<p><b>1.4 Visitas inopinadas</b></p> <p>1.4.1. El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) llevará a cabo 180 visitas inopinadas para verificar la veracidad de la información reportada. Estas visitas podrán contrastar información de diversas fuentes. En caso de que la información encontrada en campo no coincida con la información reportada, se considerará no cumplido el tramo correspondiente del indicador. Estas visitas se realizarán de enero a mayo 2025 para la verificación del cumplimiento de los indicadores.</p> <p>1.4.2. Como parte de la presentación de los resultados de verificación de la meta, el PNSR incluirá una matriz de resultados de las visitas inopinadas realizadas en el informe de verificación de cumplimiento que se presentará a la DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>		
<b>Limitaciones y supuestos</b>	<p><b>Limitaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desastres naturales que afecten a uno o más sistemas de agua potable.</li> <li>La calidad de los medios de verificación presentados puede influir en la evaluación del indicador.</li> </ul> <p><b>Supuestos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los medios de verificación proporcionados por las municipalidades en aquellas áreas donde no se realiza verificación en campo se consideran confiables y tienen la naturaleza de declaraciones juradas, conforme a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General del Procedimiento Administrativo General. De acuerdo con esta norma, toda declaración jurada, documento sucedáneo o información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados se presume verificada por quien la presenta y se entiende como veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En consecuencia, la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad de la municipalidad declarante.</li> <li>La declaración tiene carácter legal, y en caso de comprobarse falsedad, se incurrirá en un delito contra la fe pública, específicamente falsificación de documentos, conforme al Artículo 427 del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV, inciso 1.7, y contra el Principio de Presunción de Veracidad del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444.</li> </ul>		
<b>Medio de verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Diagnóstico sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural (DATASS). Unidad responsable: Oficina General de Estadística e Informática (OGEI) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.</li> <li>Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Unidad responsable: Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas (OGTI-MEF).</li> </ol>		
<b>Frecuencia de medición</b>	<p>Medición única: incluye enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025.</p> <p>Nota: Existen cortes de información que permitirán medir las condiciones previas, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <tr> <td>31 de enero 2025 – condición previa</td> </tr> <tr> <td>31 de marzo 2025 – condición previa</td> </tr> </table>	31 de enero 2025 – condición previa	31 de marzo 2025 – condición previa
31 de enero 2025 – condición previa			
31 de marzo 2025 – condición previa			
<b>Entidad implementadora</b>	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)		
<b>Área Responsable</b>	Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación del Servicio (UTPS) del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).		
<b>Área de Soporte</b>	Oficina General de Estadística e Informática (OGEI) del MVCS.		